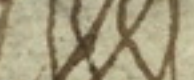


[illegible]

Quena juramentu perfeta a Cauada Subocabli que el
dicho llama Quatridios para siempre dama sobre guerra
mencia las ley de los indios de la Ley En Cortes
de Alcalá de Henares que ablan en rason de la cosa que fue
En gran Orden por may o por menor de la ciudad de
Juba guas y la ley de los quattro años En ella de darados
y de la Ley En adelante que sea En su fuerza y ha
Loterada para siempre xamir me a parte quito de rito
de un poder de todo el dicho Cax, de propiedad con
dicho que original juramentu En su poder
ala dha heredad y lo dho Denuncio y tras panto En
Cax Don Pedro Lopez de Vicuna a quien doy el poder
y facultad que de dicho guas y dho para que luego que
sea original sea otorgada quando le pareciere tome la que
de la posesion de la dha heredad En el entretanto que
sea el Monte Confrato latomaya a prieda me Constituyo
En su pucaro Enquilino titulado y por el dho por el
En su nombre de la Real clausula de Don Pedro
y me obligo En forma con mi persona y bienes muebles
y raíces fijos y de haue ala haue seguridad y la
ricam de la dha heredad que bende y qual dho Don Pedro
de Lopez de Vicuna y sus hijos y herederos de la causa
hacienda de la dha y en todo tiempo le sea tutta y se
sea En su guada en suerto a ella pleito Donanda
en mala voz alguna y si se le pucare luego que
am Noticia le sea En para ello se requiera
salde a la causa y se defienda con propia
Costa y mision de se que a la lo fenece y a la causa

[illegible]

*Un demonium & enim Podagrea de
Hic sacra & signa per eum. Per Petro Lopez et
Synes*

I have
Mrs M^r  Alford
Gravelly

Joseph major 7 fiderum

D^e Jean Bérard
 Gentil homme de
 l'Université de Paris
 et de la Sorbonne
 de Paris
 à Paris le 10 Mars 1644